

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

6312

RESOLUCIÓN Nro. 05 NOV 2024

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1318 del 06 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER039857 del 29 de octubre de 2024, la Hermana NILDA MARÍA MEDINA MOSQUERA, rectora de la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA del municipio de Samaniego (N), solicita la modificación de la Resolución No. 1318 del 06 de marzo de 2024, en el sentido de reasignar las horas extras aprobadas al docente coordinador JESUS EDGARDO QUINTERO JURADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.451.780, quien desiste de laborar en el programa de educación de adultos, a favor del docente coordinador PEDRO ALFONSO BENAVIDES ASCUNTAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.966.392.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que el Secretario de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1318 del 06 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE

ARTICULO 1º Modificar parcialmente la Resolución No. 1318 del 06 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1º. Autorizar a la Hermana NILDA MARIA MEDINA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25348176, rectora de la Institución Educativa **POLICARPA SALAVARRIETA** del municipio de Samaniego Nariño, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2024, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.446 de julio de 2004 (ciclos III-IV) y No.2447 de 02 de agosto de 2006 (ciclo V-VI) en la jornada Semipresencial así:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	12966392	PEDRO ALFONSO BENAVIDES ASCUNTAR	40
2	87453234	JAIRO ALBERTO QUINTERO JURADO	40
3	59794268	YADIRA ALEYDA BENAVIDES RUALES	32
4	1085271470	HAROLD CAMILO SANCHEZ DUQUE	32
5	87451658	RICARDO FEDERICO MONTENEGRO CHAMORRO	16
6	5342424	FERNEY ARNOLDO CHAZATAR	8
7	87453817	BISMARCK ALVEIRO SOLARTE JURADO	32
8	1019087040	EDWIN YOMAR RODRIGUEZ OBIEDO	40
9	87451089	ELIAS ALEJANDRO LINARES RUALES	40
10	59793196	SONIA DEL CARMEN BASTIDAS JURADO	40
11	87455311	JORGE ALBERTO MARTINEZ	40

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **POLICARPA SALAVARRIETA** del municipio de Samaniego **Nariño**, a la rectora Hermana **NILDA MARIA MEDINA MOSQUERA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a la dirección: Cra 6A 6 64, Barrio Schumacher – Samaniego, correo: iepsalavarrieta@hotmail.com, teléfono: 7289241.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1318 del 06 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

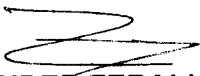
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

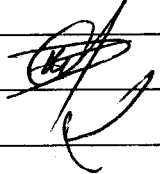
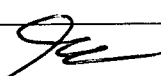
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 NOV 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	29-10-2024		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López- Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	29-10-2024		
Elaboró: Ana C. Castro Caicedo– Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	29-10-2024		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			